



Podrían contradecir obligaciones previamente establecidas

Admite Corte IDH recurso en contra de algunas reformas del oficialismo

Maritza Pérez

maritza.perez@eleconomista.mx

El PAN en San Lázaro dio a conocer que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), admitió un escrito presentado por el diputado Germán Martínez y diversos juristas en contra de cinco reformas constitucionales, incluida la reforma judicial, que advierten impactaría en el cumplimiento de tres sentencias emitidas por este organismo internacional contra el Estado mexicano.

El panista Germán Martínez detalló que el órgano con sede en San José, Costa Rica, admitió el escrito presentado el 2 de diciembre de 2025 y ordenó dar vista al Estado mexicano para que responda a los planteamientos formulados.

Explicó que la queja fue presentada mediante el mecanismo

de supervisión de cumplimiento de sentencias, al considerar que las reformas constitucionales y legales aprobadas en 2024 y 2025 —en materia judicial, Ley de Amparo, Guardia Nacional y denominada supremacía constitucional— podrían contradecir obligaciones previamente establecidas por la Corte Interamericana en resoluciones emitidas contra el Estado mexicano.

Y en la acción se plantea que las reformas recientes deben analizarse bajo los estándares de tutela judicial efectiva, independencia judicial y control de convencionalidad, particularmente en lo relativo al alcance del juicio de amparo, la reorganización del Poder Judicial y la incorporación de la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Por lo que la revisión internacional en curso buscará deter-

minar si los nuevos diseños normativos se mantienen dentro de esos estándares o si comprometen las obligaciones internacionales vigentes que tiene el Estado mexicano.

“La reforma judicial está sujeta a juicio internacional, lo quiera o no Morena, el gobierno, no va a poder que de este asunto se vaya a zafar fácilmente”, añadió Germán Martínez.

En su acuerdo notificado el 2 de febrero de 2026, la Secretaría General de la Corte IDH determinó tener por recibido el escrito presentado por los promoventes; admitirlo en calidad de amicus curiae, es decir, como la intervención formal de un tercero con interés legítimo que aporta argumentos jurídicos para que la Corte analice si las reformas impugnadas cumplen con las obligaciones internacionales del Estado mexicano.